

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Neurología en el Hospital “San Jorge” de Huesca, quedando desierto el puesto convocado.

Por Resolución de 17 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 182, de 21 de septiembre de 2017, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Neurología en el Hospital “San Jorge” de Huesca.

De conformidad con lo previsto en las bases 4.3 y 5.1 de la convocatoria, la Comisión Técnica Especializada de valoración en dicho procedimiento selectivo, hizo públicos, mediante anuncio de fecha 20 de febrero de 2018, publicado el día 21 de febrero de 2018 en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en el tablón de anuncios del Hospital “San Jorge” de Huesca, la fecha, la hora y el lugar para la exposición del proyecto de gestión clínica por el único aspirante admitido, así como el plazo para la presentación de dicho proyecto.

Finalizado el plazo establecido en el mencionado anuncio para la presentación del proyecto de gestión clínica, el aspirante no lo ha presentado, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del mencionado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, así como en las bases cuarta, séptima y octava de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 62 de dicho decreto, esta Dirección Gerencia resuelve:

Declarar finalizado el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Neurología en el Hospital “San Jorge” de Huesca, quedando desierto el puesto convocado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de marzo de 2018.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**